

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 93 y 94/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos, relacionadas con la situación de las alumnas Manuela Soledad HUENCHUCHEO y Martha Victoria HUENCHUCHEO, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas alumnas solicitaron autorización para cursar la materia Evaluación de Proyectos, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008., aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 93 y 94/2008 de la Regional Académica Río Gallegos.

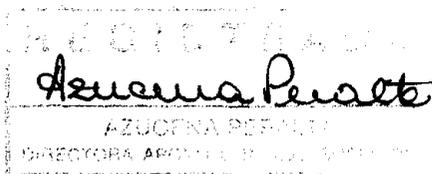
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 93 y 94/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2008 de la asignatura Evaluación de Proyectos, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Economía General, a las alumnas Manuela



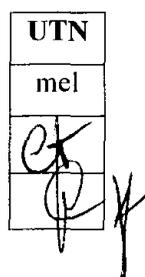
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Soledad HUENCHUCHEO, Legajo N° 1454 y Martha Victoria HUENCHUCHEO, Legajo N° 1527, ambas de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 746/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior